



*Resolución Jefatural No. 324 2003-AGN/J*

Lima, 19 NOV. 2003

**VISTO** el Informe N°258-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don RAUL ALDORADIN LLERENA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que el **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADOPCIÓN**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **don ENRIQUE EDUARDO MARTINELLI FREUNDT** y su esposa **doña VIOLA LUZ FRANCESCA BRESCIA BRESCIA DE MARTINELLI**, a favor de la menor **doña FIORELLA MARIA MARTINELLI BRESCIA**, con fecha 26 de marzo de 1981, folio 5079 vuelta, del Protocolo N° 604 y consta de 02 fojas útiles, se nota que **FALTAN LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Abraham Velarde - Alvarez Amat y León**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA EL ACTA DE PROTOCOLIZACION EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Lic. Doris I. Argomede Cabezas  
JEFA (e)  
del Arch. General de la Nación

